

"2020. Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 1, 85, 86 fracciones VI y XXI, 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2 fracción I, 3 fracción VIII, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2 y 73 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tanlajás, San Luis Potosí; Artículo 33 de la Ley de Responsabilidades para el estado de San Luis Potosí; Artículo 84 Fracción XVII, inciso f, **de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información del Estado de San Luis Potosí en relación a la INFORMACION EN VERSION PUBLICA DE LAS DECLARACIONES DE MODIFICACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES**, me permito informarle que **NO SE GENERA INFORMACIÓN** al respecto, durante este periodo, en virtud de que no ingresaron directores ni jefes de los distintos departamento. Es por ello que no existe en este momento la información solicitada.

"2020. Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

